



|                  |                                                    |
|------------------|----------------------------------------------------|
| ASUNTO           | SUSTITUCIÓN PENSIONAL                              |
| RADICACIÓN       | 73001-33-40-012-2016-00335-00                      |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO             |
| DEMANDANTE       | JAZMIN FUENTES OSPINA                              |
| DEMANDADO        | NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL |

**AUDIENCIA PRUEBAS**  
**ARTÍCULO 181 DE LA LEY 1437 DE 2011 (C.P.A.C.A.)**

El despacho autoriza que esta audiencia sea grabada en el sistema de audio con que cuenta esta instancia judicial, conforme lo prevé el numeral 3 del artículo 183 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

En Ibagué, a los once (11) días del mes de junio del año en curso, siendo las **dos y treinta de la tarde (02:30 PM)** día y hora fijada mediante providencia del veintinueve (29) de enero de dos mil diecinueve (2019) para llevar a cabo la presente diligencia, visto a folio 233 del cartulario, el suscrito Juez Doce Administrativo del Circuito de Ibagué – Tolima, Doctor **GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN**, en asocio de su Secretario Ad-Hoc, se constituyen en audiencia pública conforme lo preceptuado en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo, dentro del medio de control de **NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO** radicado con el número **73001-33-40-012-2016-00335-00** promovido por la señora **RUTH FUENTES OSPINA** actuando en calidad de guardadora legítima de la señora **JAZMINA FUENTES OSPINA** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL**.

En este momento procesal es pertinente señalarles a las partes que conforme al artículo 202 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo toda decisión que se adopte en audiencia pública se notifica en estrados y las partes se consideran notificadas aun cuando no hayan asistido.

**INSTALADA LA AUDIENCIA EL JUEZ:**

Continuando con el trámite de la audiencia, este Despacho procederá a recaudar las pruebas testimoniales decretadas al interior de la audiencia inicial, de conformidad con lo señalado en el artículo 181 del C.P.A.C.A. y en consecuencia, se le concederá el uso de la palabra a las partes para que procedan a identificarse:

**1. PRESENTACIÓN DE LAS PARTES ASISTENTES.**

De conformidad con el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a dejar constancia de los comparecientes a la presente diligencia.

**1.1. PARTE DEMANDADA – E.P.S. Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA**

**Apoderado: JOSÉ IDELFENSO BARRANTES VARON**

**C.C. No. 14.225.355 de Ibagué – Tolima**

**T.P No. 98.456 del C. S de la J.**

**Dirección: Calle 12 N° 2 – 43 Edificio Pomponá Oficina 212**

EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00335-00  
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JAZMÍN FUENTES OSPINA  
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL

Dirección Electrónica: [barrantes74@hotmail.com](mailto:barrantes74@hotmail.com)

## 1.2. PARTE DEMANDADA – NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL

Apoderada: **MARTHA XIMENA SIERRA SOSSA**

C.C. No. 27.984.472 de Barbosa – Santander

T.P. No. 141.967 C. S. de la J.

Dirección: Cantón Militar Pijaos Kilometro 3 vía Armenia.

Dirección Electrónica: [notificaciones.ibague@mindefensa.gov.co](mailto:notificaciones.ibague@mindefensa.gov.co)

## 2. SANEAMIENTO DEL PROCESO:

Habiéndose decretado las pruebas solicitadas por las partes dentro del presente medio de control que resultaron pertinentes, conducentes y útiles para resolver el problema jurídico planteado en la etapa de fijación del litigio durante la audiencia inicial, procede el Despacho a preguntar a las partes si desean efectuar alguna manifestación con el fin de que se pronuncien respecto a si en esta instancia advierten la configuración de alguna causal de nulidad u otro tipo de irregularidad que pueda invalidar las actuaciones surtidas, a efectos de adoptar alguna medida de saneamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 207 del C.P.A.C.A, recordándole a las partes que los posibles vicios que se adviertan en esta etapa no podrán ser alegados en etapas posteriores, salvo que se trate de hechos nuevos.

**La parte demandante:** Sin ninguna observación

**La parte demandada – Nación – Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional:** Sin ninguna observación

Tanto las partes y el Despacho no advierten la existencia de vicio alguno que pueda generar la nulidad del proceso.

## 3. TESTIMONIOS

En este estado de la diligencia el apoderado de la actora, manifiesta que diste de los testimonios de los señores **JOSE JAIR FUENTES, NELSON FUENTES OSPINA y LUBIN EMIGDIO HUERTAS ARAMENDIZ.**

**AUTO:** Acéptese el desistimiento de los testimonios de los señores **JOSE JAIR FUENTES, NELSON FUENTES OSPINA y LUBIN EMIGDIO HUERTAS ARAMENDIZ**, de conformidad con lo establecido en artículo 170 del Código General del Proceso, por expresa remisión expresa del artículo 211 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuando con el trámite de la presente audiencia, se procede a recepcionar los testimonios de las señoras **TERESA DE JESUS FUENTES OSPINA, MYRIAM GUALTERO BEDOYA** y de los señores **JOSE JAIR FUENTES, NELSON FUENTES OSPINA, LUBIN EMIGDIO HUERTAS ARAMENDIZ y WILSON RODRIGUEZ ALVAREZ**

En estado de la diligencia, esta instancia judicial procede a llamar a la señora **TERESA DE JESUS FUENTES OSPINA**, y de manera inmediata se ordena a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00335-00  
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JAZMÍN FUENTES OSPINA  
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL

Cuál es su nombre y apellidos completos: **TERESA DE JESUS FUENTES OSPINA**  
Cuál es su Número de Identificación: 38.218.448 de Ibagué – Tolima  
De donde es natural y vecina: Natural de Casabianca – Tolima y Vecina de Ibagué – Tolima  
Qué edad tiene: 73 años  
Cual él es su Estado Civil: Casada  
Cuál es su Profesión u oficio: Ama de Casa  
Si tiene o no parentesco con las partes: Son Cuñadas

**Se procede a interrogar al testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:05:38 – 00:12:55).**

A continuación, se procede a recepcionar el testimonio de la señora **MYRIAM GUALTERO BEDOYA**, y de manera inmediata se ordena a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **MYRIAM GUALTERO BEDOYA**  
Cuál es su Número de Identificación: 38.227.466 de Ibagué – Tolima  
De donde es natural y vecina: De Ibagué – Tolima  
Qué edad tiene: 66 años  
Cual él es su Estado Civil: Soltera  
Cuál es su Profesión u oficio: Administradora de Empresas  
Si tiene o no parentesco con las partes: Sin parentesco con ninguna de las partes.

**Se procede a interrogar al testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:13:26 – 00:25:10).**

Finalmente, se procede a recepcionar el testimonio del señor **WILSON RODRIGUEZ ALVAREZ**, y de manera inmediata se ordena a tomar el juramento de rigor, conforme a las exigencias de ley, quien bajo tal gravedad prometió decir la verdad y nada más que la verdad en su declaración.

Sobre sus generales de Ley manifestó:

Cuál es su nombre y apellidos completos: **WILSON RODRIGUEZ ALVAREZ**  
Cuál es su Número de Identificación: 93.390.120 de Ibagué – Tolima  
De donde es natural y vecina: De Ibagué – Tolima  
Qué edad tiene: 46 años  
Cual él es su Estado Civil: Soltero  
Cuál es su Profesión u oficio: Administrador de Empresas y Tecnólogo Obras y Construcciones  
Si tiene o no parentesco con las partes: Sin parentesco con las partes.

**Se procede a interrogar al testigo, dejando registro del testimonio en audio y video en CD que hace parte integral de la presente acta. (Min: 00:25:30 – 00:31:10).**

#### **4. ALEGATOS CONCLUSIÓN**

Como quiera que ya se han recaudado la totalidad de las pruebas decretadas en audiencia inicial, el Despacho da por terminada o precluido la etapa probatoria y de manera inmediata y a través de auto que así lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 181 del C.P.A.C.A, dictamina lo siguiente:

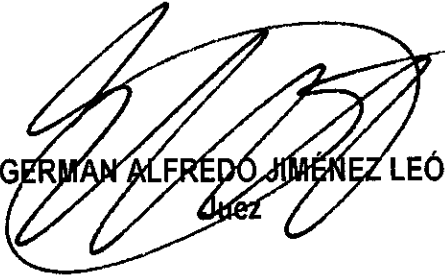
EXPEDIENTE: 73001-33-40-012-2016-00335-00  
MEDIO DE CONTROL NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO  
DEMANDANTE: JAZMÍN FUENTES OSPINA  
DEMANDADO: EJÉRCITO NACIONAL

**AUTO:**

De conformidad con el artículo 181 numeral 2 inciso 1 del C.P.A.C.A córrase traslado a las partes y al Ministerio Público por el término común de diez (10) días para que presenten alegatos de conclusión, haciéndole saber, que dentro de los veinte (20) días siguientes al vencimiento de dicho plazo, se procederá a dictar sentencia de primera instancia.

Esta decisión se notifica en Estrados a las partes. **En silencio.**

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada y se firma por quienes en ella intervinieron y adjuntado para el efecto el registro de asistencia, siendo las **tres de la tarde (03:00 PM)**, antes de finalizar, se verifica que haya quedado debidamente grabado el audio y que hará parte de la presente acta.



GERMAN ALFREDO JIMÉNEZ LEÓN  
Juez



JAIME ALBERTO CORTES RAMIREZ  
Secretario Ad- Hoc



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

### CONTROL DE ASISTENCIA A AUDIENCIA O DILIGENCIA

#### 1. INFORMACIÓN DEL PROCESO Y DE LA AUDIENCIA

|                      |                                                    |
|----------------------|----------------------------------------------------|
| MEDIO DE CONTROL     | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO             |
| DEMANDANTES          | JAZMIN FUENTES OPINA                               |
| DEMANDADOS           | NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA - EJERCITO NACIONAL |
| RADICACIÓN           | 73001-33-40-012-2016-00335-00                      |
| FECHA                | 11 DE JUNIO DE 2019                                |
| CLASE DE AUDIENCIA   | AUDIENCIA PRUEBAS                                  |
| HORA DE INICIO       | 02:30 A.M.                                         |
| HORA DE FINALIZACIÓN |                                                    |

#### 2. ASISTENTES

| Nombre y Apellidos            | Identificación/<br>Tarjeta profesional | Calidad               | Dirección                           | Correo electrónico                           | Teléfono    | Firma |
|-------------------------------|----------------------------------------|-----------------------|-------------------------------------|----------------------------------------------|-------------|-------|
| MARITZA XIMENA<br>SERRA SOSA. | 141-967.                               | MON                   | Canton Militar<br>"CE. JENNE ROOTE" | notificaciones.ibague.<br>@mindefensa.gov.co | 3186066213  |       |
| JOSE GARCIA<br>Vaca           | 92456                                  | Apudante<br>o Testigo | calles 12 y<br>2-43 Ibagué          |                                              | 3174057598  |       |
| Myriam Cuatrecasas            | 38227466                               | Testigo               | H20.24 C.4 C/2<br>Jordán            | myriamcuatrecasas@att.net                    | 3103398762  |       |
| Laura Myriam                  | 38218448                               | Testigo               | cecos 5 etapa                       |                                              | 750940      |       |
| Wilson Rodriguez              | 93390120                               | Testigo               | bloque 49-                          | wil073@hotmail.com                           | 30634120635 |       |
|                               |                                        |                       |                                     |                                              |             |       |



Rama Judicial  
República de Colombia

## JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO IBAGUÉ TOLIMA

|  |  |  |  |  |  |  |
|--|--|--|--|--|--|--|
|  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |

Secretario Ad Hoc,